ECONOMISTO JURIST



María González Villasevil

in

Redacción editorial E&J

Los jubilados de la banca pueden reclamar la devolución de su IRPF

El Tribunal Supremo (TS) ha emitido sentencia fallando que las aportaciones o cotizaciones realizadas a la Mutualidad Laboral de Banca entre el periodo del 1 de enero de 1967 y el 31 de diciembre de 1978 no fueron susceptibles de deducción en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), independientemente de la naturaleza jurídica que tuvieran dichas aportaciones.

Tras este fallo, a las pensiones públicas por jubilación percibidas de la Seguridad Social se les debe aplicar de la <u>Disposición Transitoria Segunda de la Ley 35/2006</u>, de 28 de noviembre del IRPF, con el objetivo de que se integre en la base imponible del impuesto el 75% del importe de las prestaciones por jubilación o invalidez percibidas, y no el 100%.

De esta manera, aquellas personas que perciben la pensión de jubilación que hicieron aportaciones a la Mutualidad Laboral de la Banca **podrán beneficiarse de la reducción del 25% en su IRPF** al tributar lo correspondiente a lo obtenido en proporci

...